



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

1660

Propuesta de resolución del director general de Recursos Hídricos por la que se deniega la concesión de la subvención solicitada por actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 en el Ayuntamiento de Son Servera

Antecedentes

1. El día 19 de julio de 2024, se aprobó el Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.
2. El Pleno de la Comisión de Impulso del Turismo Sostenible aprobó, a propuesta del Comité Ejecutivo, la relación de proyectos a financiar con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible correspondiente al Plan Anual 2024-2025, anexa al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 150, de 16 de noviembre de 2024).
3. Por resolución del director de la AETIB de 6 de junio de 2025, se hace la transferencia a la Consejería del Mar y del Ciclo del Agua para el proyecto ITS2024-2025-136 «Pacto proyectos municipales de agua».
4. El día 26 de julio de 2025, en el BOIB núm. 99, se publica la Resolución del consejero por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025.
5. El apartado noveno punto 4 de la convocatoria establece que el plazo de presentación de solicitudes es de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB, y que si el último día es inhábil se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.
6. De acuerdo con lo que dispone el apartado noveno, punto 4, de la convocatoria y con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al cómputo de plazos, el plazo de presentación de solicitudes comprendía desde el día 27 de julio de 2025 hasta el día 25 de agosto de 2025, dado que había 30 días naturales entre ambas fechas.
7. En fecha 26 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Son Servera presentó una solicitud de subvención para el proyecto «mejora de la eficiencia del ciclo del agua mediante la implantación de contadores de telelectura en todo el municipio de Son Servera, sectorización de las redes e implantación del software de gestión, incluyendo el diseño de la app y del web del agua», con registro de origen y número 2025-S-RC-1093 y fecha de entrada en el registro del GOIB 27/08/2025 y núm. GOIBE595555/2025.
8. En fecha 9 de febrero de 2026, el Servicio de Proyectos del Ciclo del Agua de la Dirección General de Recursos Hídricos, emitió informe en que concluía que la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Son Servera se presentó fuera del plazo establecido en el apartado noveno punto 4 de la convocatoria y proponía la denegación de la subvención solicitada.

Fundamentos de Derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Illes Balears.
4. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2024 (BOIB núm. 52, de 20 de abril), por el cual se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2024-2026.
5. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2024 de aprobación de la relación de proyectos que se deben financiar con el Fondo para Favorecer el Turismo Sostenible correspondientes al Plan Anual 2024-2025 (BOIB núm. 150 de 16 de noviembre de 2024).



6. Orden 13/2025, de 20 de mayo, del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la cual se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de costas y litoral, recursos hídricos, puertos autonómicos, transporte marítimo y náutica.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
9. Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para actuaciones y proyectos en materia de recursos hídricos para el año 2025, en el marco del Plan Anual de Impulso al Turismo Sostenible para el periodo 2024-2025 y las posteriores modificaciones..

Propuesta de resolución

Propongo al consejero del Mar y Ciclo del Agua que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Denegar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Son Servera para la ejecución del proyecto «Mejora de la eficiencia del ciclo del agua mediante la implantación de contadores de telelectura en todo el municipio de Son Servera, sectorización de las redes e implantación del software de gestión, incluyendo el diseño de la app y del web de la agua», dado que la solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido en el apartado noveno, punto 4, de la convocatoria aprobada por la Resolución del consejero del Mar y del Ciclo del Agua de 26 de julio de 2025.
2. Publicar esta propuesta provisional en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* en conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, otorgar un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, para que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se continuará la tramitación del procedimiento y se elevará esta propuesta para que se dicte la resolución definitiva de denegación.

(Firmado electrónicamente: 12 de febrero de 2026)

El director general de Recursos Hídricos

Juan Bartolomé Calafat Busquets

